

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villeta

ESTADO 001 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022						
NÚMERO DE RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA PROVIDENCIA	VER AUTO
25 875 40 89 001 2013 00077	Ejecutivo	Fernando Pedraza Rojas		21/02/2022	Ordena oficiar y requiere extremo ejecutante. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2018 00288	Ejecutivo	Condominio Vacacional Ipanema	Diógenes Galeano Herrera	21/02/2022	Fija continuación audiencia instrucción y juzgamiento. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2019 00154	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Fredy Ricardo Murillo Osorio	21/02/2022	Notifica ejecutado y ordena seguir adelante la ejecución. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2019 00186	Sucesión	Claudia Yasnid Martin Beltrán / Sandra Milena Martin Beltrán / José Adriano Martin Beltrán / Maria Elina Beltrán De Martin	Causante: Rosendo Martin	21/02/2022	Traslado trabajo partición. 21 de febrero de 2022	Auto

25 875 40 89 001 2020 00214	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Gabriel Arcángel Bohórquez Arias	21/02/2022	En cuenta notificación y requiere extremo ejecutante. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2020 00215	Ejecutivo	Cristina Ortiz Vanegas	Gonzalo Alberto Ortiz Blun	21/02/2022	Notifica ejecutado y decreta suspensión. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2021 00095	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real	Bancolombia S.A.	Daniel Fernando Avella Olaya	21/02/2022	Libra mandamiento de pago. 21 de febrero de 2022	Auto
25 875 40 89 001 2021 00167	Ejecutivo	Conjunto Residencial Bugarviles	Carlos Andrés Cifuentes Beltrán	21/02/2022	1. libra mandamiento pago. 21 de febrero de 2021. // 2. Decreta embargo inmueble. 21 de febrero de 2022	

A los 22 días del mes de febrero de 2022, siendo la hora de las 8:00 a.m., se publica en la página web y cartelera de esta judicatura el presente estado, el cual permite tener acceso directo a cada una de las providencias notificadas.

Se aclara que en los procesos donde no se han notificado a la totalidad de los integrantes del extremo pasivo, mandamientos de pago, admisorios y donde se decretan medidas cautelares, no se adjuntan los autos en el estado respectivo sino que se remiten en la misma fecha, a través de correo electrónico, a la parte demandante.



Luisa Alejandra Bravo Sainea
Secretaria